

Resolución Directoral Nacional No 057-2014-BNP

Lima, 0 9 ABR. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Nº 032-2014-BNP/ODT, de fecha 27 de marzo de 2014, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual propone incorporar al Presupuesto Institucional 2014, los mayores fondos públicos correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, por el monto de de S/. 1'167,206.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo comunicado por la Oficina de Administración mediante Memorando Nº 380-2014-BNP/OA, de fecha 20 de marzo de 2014, el Informe Nº 246-2014-BNP/OAL, de fecha 01de abril de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, actualizado por Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

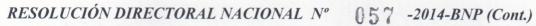
Que, mediante Resolución Directoral Nacional Nº 170-2013-BNP de fecha 23 de Diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42º del TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la









percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales se constituyen en saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorándum Nº 006-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de enero de 2014, se solicita a la Oficina de Administración, se sirva remitir el Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013; procediendo la Oficina de Administración a comunicar dicha información, mediante Memorando Nº 380-2014-BNP/OA, de fecha 20 de marzo de 2014, correspondiendo dichos saldos a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; y, Donaciones y Transferencias, las cuales reflejan recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre de 2013; con dicha información, la Oficina de Desarrollo Técnico propone al Titular del Pliego, mediante Informe Nº 032-2014-BNP/ODT de fecha 27 de marzo de 2014, la incorporación de dichos recursos como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2013 al Presupuesto Institucional 2014 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas vigentes, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. 1´167,206.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411; la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley Nº 30114; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 1'167,206.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Seis con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:













Resolución Directoral Nacional Nº 057-2014-BNP

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1 165 735,00

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 165 735,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1 471,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 471,00

TOTAL INGRESOS

1 167 206,00



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

Asignaciones Presupuestarias que No resultan en 9002

Productos

ACTIVIDAD

5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

669 184,00

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN Y

496 551,00

GENÉRICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

1 165 735,00

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

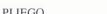
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO

113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

UNIDAD EJECUTORA

001 Biblioteca Nacional del Perú



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL Nº 057 -2014-BNP (Cont.)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en

Productos

ACTIVIDAD

5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA DE GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO

2.3 Bienes y Servicios

1 471,00

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 471,00

TOTAL EGRESOS

1 167 206,00



Artículo Segundo.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Registrese, comuniquese y cúmplase



